

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 21 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000111-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de abril del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual recomienda la aprobación de la modificación del Expediente técnico del proyecto **“CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2532854**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, como antecedente a través de Resolución N° 000010-2022-INVERMET-GP del 25 de enero de 2022, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: **“CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA,**

DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2532854", por el importe de: S/ 465,190.85 (cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento noventa con 85/100 soles) incluido IGV con precios vigentes a julio 2021 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con Resolución N° 000029-2023-INVERMET-GP, del 17 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la actualización de precios del proyecto, bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 450,028.18 (Cuatrocientos cincuenta mil veintiocho con 18/100 soles), con precios al mes de marzo de 2023;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2023-INVERMET-GP-SDDP-ARG, el Ingeniero Civil Alfredo Aaron Ramos Gurrionero sustento la modificación del expediente técnico **"CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2532854"**, respecto de la i) Actualización del plan de manejo ambiental ii) Levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N°008-2023-PCG, iii) Reprogramación de partidas de juegos instrumentales, iv) Cambio de especies de vegetación, optimizando por especies de mayor resistencia, v) Replanteo en el reemplazo de tachos basculantes y pufitachos, vi) Demolición y construcción de veredas, pintado de sardineles de vereda (ubicación especificada en planos), determinándose un valor referencial de obra ascendente a S/ 434,787.31 (cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 31/100 soles), con costos a marzo 2023; y un presupuesto total de inversión de S/ 474,313.84 (cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos trece con 84/100 nuevos soles).

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	%
01	ADECUADAS VIAS DE CIRCULACION PEATONAL			81,810.38	
02	ADECUADOS ESPACIOS DE AREAS VERDES			17,371.38	
03	MOBILIARIO URBANO			203,882.81	
04	SISTEMA DE ILUMIACION			3,988.61	
	COSTO DIRECTO			307,053.18	
	GASTOS GENERALES	GLB	1.00	46,057.98	15.0000%
	UTILIDAD	GLB	1.00	15,352.66	5.0000%
	SUB TOTAL			368,463.82	
	I.G.V. 18%	GLB	1.00	66,323.49	
	VALOR REFERENCIAL			434,787.31	
	SUPERVISION DE OBRA			32,185.89	7.4027%
	LIQUIDACION DE OBRA			7,340.64	1.6883%
	VALOR REF + SUPERV + LIQUIDACION DE OBRA			474,313.84	

Que, a través del Informe N° 000077-2023-INVERMET-GP-JRS de fecha 10 de abril de 2023 el Asesor en Gestión Pública, Abg. José Luis Rodríguez Silva concluye que: i) El expediente técnico modificado del proyecto, materia de trámite, debe encontrarse acorde al contenido señalado en el anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ii) La aprobación del referido expediente técnico modificado corresponde a la Gerencia de Proyectos de conformidad con la delegación de facultades

realizada por la Gerencia General, iii) De manera previa a la aprobación del expediente deberá verificarse las cuestiones técnicas para su aprobación, iv) Luego de la aprobación del expediente técnico materia de trámite deberá registrarse en el Banco de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 000111-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de abril del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, comunica que la modificación del expediente técnico no afecta el alcance y las metas previstas en el estudio de inversión, lo que se sustenta en el análisis realizado en el Informe Técnico N° 006-2023-INVERMET-GP-SDDP-ARG (citado en los considerandos precedentes) y en el Informe N° 0025-2023-EARDL de la Arq. Elena Aurora Ramírez De Lama, en su calidad de especialista en monitoreo, seguimiento y control de proyectos, quien señala que el proyecto cuenta con la i) Constancia de Libre Disponibilidad N° 005-2021-SGPUC-GDU/MDSL de fecha 16.04.2021, suscrita por el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, ii) no corresponde a una desafectación de áreas destinadas para parques metropolitanos y/o parques zonales, por lo que no requiere contar con certificación ambiental, iii) La modificación del expediente técnico no afectan el alcance y las metas previstas en el estudio de inversión y que iv) La modificación del expediente técnico no afecta el alcance y las metas previstas en el estudio de inversión, encontrándose conforme;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico del proyecto: **“CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2532854**”, con un presupuesto de ejecución de obra

ascendente a S/ 434,787.31 (cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 31/100 soles), con costos a marzo 2023 y un plazo de sesenta (60) días calendario; según el siguiente detalle:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	%
01	ADECUADAS VIAS DE CIRCULACION PEATONAL			81,810.38	
02	ADECUADOS ESPACIOS DE AREAS VERDES			17,371.38	
03	MOBILIARIO URBANO			203,882.81	
04	SISTEMA DE ILUMIACIÓN			3,988.61	
	COSTO DIRECTO			307,053.18	
	GASTOS GENERALES	GLB	1.00	46,057.98	15.0000%
	UTILIDAD	GLB	1.00	15,352.66	5.0000%
	SUB TOTAL			368,463.82	
	I.G.V. 18%	GLB	1.00	66,323.49	
	VALOR REFERENCIAL			434,787.31	

ARTICULO 2º.- APROBAR el presupuesto total de inversión del proyecto “CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI 2532854”, ascendente a la suma de S/ 474,313.84 (cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos trece con 84/100 nuevos soles); según el siguiente detalle:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL	%
01	ADECUADAS VIAS DE CIRCULACION PEATONAL			81,810.38	
02	ADECUADOS ESPACIOS DE AREAS VERDES			17,371.38	
03	MOBILIARIO URBANO			203,882.81	
04	SISTEMA DE ILUMIACIÓN			3,988.61	
	COSTO DIRECTO			307,053.18	
	GASTOS GENERALES	GLB	1.00	46,057.98	15.0000%
	UTILIDAD	GLB	1.00	15,352.66	5.0000%
	SUB TOTAL			368,463.82	
	I.G.V. 18%	GLB	1.00	66,323.49	
	VALOR REFERENCIAL			434,787.31	
	SUPERVISIÓN DE OBRA			32,185.89	7.4027%
	LIQUIDACIÓN DE OBRA			7,340.64	1.6883%
	VALOR REF + SUPERV + LIQUIDACIÓN DE OBRA			474,313.84	

ARTÍCULO 3º. - Disponer que un ejemplar de la modificación del expediente técnico del proyecto aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 4º. - Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

ARTÍCULO 5°. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS